GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0096 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Memorando N° 200-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3032097; Informe N° 032-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como, con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0372-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de mayo de 2023, que resuelve: "*RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023, a la M.C. NINA ROSA LLANTO CERVANTES, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Puesto de Salud Pallalla, Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2021), en el "Hospital Víctor Larco Herrera" en la Especialidad de PSIQUIATRIA, en la modalidad plaza cautiva (…)*"; y teniendo en consideración el Informe N° 032-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHel, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual solicita emitir resolución de renovación de destaque por Residentado Médico - Capacitación Oficializada, con goce de haber, de la servidora M.C. Nina Rosa Llanto Cervantes para continuar con el Programa de Segunda Especialización en Psiquiatría (…), quien cumple con todos los requisitos solicitados por esta entidad; para lo cual advierte los datos específicos de destaque, de la Profesional que realiza residentado médico; en consecuencia, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 30 de junio de 2024**; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 30 de junio de 2024, con goce de haber, a la M.C. NINA ROSA LLANTO CERVANTES**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Puesto de Salud Pallalla, Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2021), en el "Hospital Víctor Larco Herrera" en la Especialidad de **PSIQUIATRÍA**, en la modalidad de plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

Artículo 2°.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaria Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.---

Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-------------

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno. ----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional. ---

Artículo 6°.- **COMUNICAR** el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital Víctor Larco Herrera, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley. ---

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Lic. Adm. ... Quispe Cayetano
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Lic. Adm. Dante Erick Bernaola Dionisio
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA. – OFICINA ASESORIA JURIDICA
V° B°
Abog. Fernando S. Mayhua Flores.

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -